

AVISO DE LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SU INFORMACIÓN MÉDICA PODRÍA SER USADA O REVELADA, Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE.

Estamos obligados por ley a mantener la privacidad de la información de salud protegida, y debe informarle sobre las prácticas de su privacidad y funciones legales. Usted tiene derecho a obtener una copia en papel de este Aviso si así lo solicita.

Estamos obligados a aceptar los términos del Aviso de las Prácticas de Privacidad más actualizado. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este Aviso en cualquier momento. Cualquier cambio tendrá efectividad para toda la información de salud protegida que mantenemos. La actualización de este Aviso será colocada en las oficinas de JFCS y en nuestro sitio de web (www.jfcsaz.org). Usted podrá solicitar una copia en papel de éste Aviso actualizado en cualquier momento. También podría pedir que le comuniquemos cualquier cambio en este Aviso por correo electrónico.

JFCS ha designado un Oficial de Privacidad para contestar sus preguntas sobre nuestras prácticas de privacidad, y para asegurar que cumplimos con las leyes y regulaciones que se aplican. El Oficial de Privacidad también podrá recibir sus quejas, además de darle información sobre cómo puede elevar una queja.

Puede comunicarse con el Oficial de Privacidad llamando al 602-279-7655, o por correo electrónico qm.compliance@jfcsaz.org.

Uso y revelación de su información de salud protegida que podríamos realizar para llevar a cabo su tratamiento, pago, y operaciones del cuidado de la salud.

Podríamos usar la información de su expediente médico para proveerle tratamiento. Podríamos revelar la información de su expediente para ayudarlo a recibir cuidado de salud de otro proveedor, hospital, etc. Por ejemplo, si queremos una opinión de un especialista sobre su condición, podríamos revelar información al especialista para obtener esa consulta.

Podríamos usar o revelar información de su expediente para recibir pago por los servicios que usted ha recibido. Por ejemplo, podríamos presentar información a la entidad que provee los fondos sobre su condición, para demostrar que ese servicio debe ser pagado.

Podríamos usar o revelar información de su expediente para permitir “las operaciones del cuidado de salud”. Estas operaciones incluyen actividades como la revisión de los expedientes para ver cómo se puede mejorar la atención médica, para comunicarle sobre tratamientos alternos, y coordinar su cuidado con otros proveedores. Por ejemplo, podríamos usar la información de su expediente para entrenar a nuestro personal sobre su condición y tratamiento.

Sus derechos:

- Usted podría pedirnos que limite el uso y revelación de cierta información de su expediente que de otra forma podría ser permitida para tratamiento, pago, u operaciones del cuidado de salud. Aunque, no tenemos que aceptar estas limitaciones.
- Si paga un servicio o artículo de atención medica de su bolsillo en totalidad, puede solicitarnos que no compartamos esa información con el fin de realizar pagos o nuestras operaciones con su asegurador de atención médica, a menos que una ley nos obligue a compartir esa información.
- Los registros de trastorno de abuso de sustancias están protegidos por las regulaciones federales que rigen la confidencialidad y uso de sustancias y la ley de responsabilidad de la portabilidad del seguro de salud, (HIPAA) y no pueden divulgarse sin su consentimiento por escrito o orden judicial para compartir esta información.

- Usted tiene el derecho de recibir comunicaciones confidenciales de nuestra parte. Por ejemplo, si desea recibir cuentas y otra información en otra dirección de correo, por favor infórmenos.
- Usted tiene el derecho de inspeccionar la información en su expediente y puede obtener una copia del mismo. Esto podría estar sujeto a ciertas limitaciones y cuotas. Su pedido debe hacerse por escrito.
- Si usted piensa que la información creada en su expediente no es precisa o está incompleta, usted podría pedir una modificación de la información. Debe presentar suficiente información para respaldar su pedido a una modificación. Esto debe solicitarlo por escrito. Si se le niega el pedido de una modificación, usted tiene el derecho de presentar una carta de desacuerdo al Oficial de Privacidad de JFCS.
- Usted tiene derecho a pedir un registro de ciertas revelaciones que hemos realizado. Este derecho se aplica a revelaciones para otros propósitos que no sean tratamiento, pago, u operaciones del cuidado de la salud como se describe en este Aviso de las Prácticas de Privacidad. Este excluye revelaciones autorizadas por usted, o que se le haya revelado a usted, miembros de su familia, parientes o amigos que participan en su cuidado; tanto como cualquier revelación autorizada por las leyes federales o requeridas por la ley.
- Usted tiene el derecho de recibir información si ha sucedido una contravención de su información de salud protegida o no protegida.
- Usted tiene el derecho de elevar una queja sobre nuestras prácticas de privacidad (incluyendo las acciones de nuestro personal con respecto a la privacidad de su información de salud). Usted tiene el derecho de quejarse a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos sobre nuestras prácticas de privacidad a www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints, o de comunicarse con el Oficial de Privacidad de JFCS por correo electrónico qmcompliance@jfcsaz.org. Todas las quejas deben ser por escrito. No sufrirá ninguna represalia de nuestra parte por elevar una queja.

No podemos usar o divulgar ninguna información de su expediente sin su autorización escrita, excepto lo que se describe en este Aviso. Usted puede revocar su autorización por escrito en cualquier momento, pero eso no afectará cualquier uso o revelación que hayamos hecho antes de la revocación. Además, si la autorización se obtuvo como condición de conseguir la autorización para recibir los servicios, podemos tener derecho a oponernos, aunque usted revoque su autorización.

Uso o revelación de su información de salud protegida que estamos obligados y/o permitidos a hacer sin su consentimiento:

En ciertas circunstancias, estamos obligados por ley a revelar su información de salud. Por ejemplo, podemos revelar su información de salud protegida a las autoridades de salud pública autorizadas por la ley a recibir reportes de abuso o negligencia. Si creamos con cierta razón que usted ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica, podríamos revelar su información de salud protegida a una autoridad gubernamental autorizada a recibir reportes de abuso, negligencia o violencia doméstica. La información será revelada cuando usted esté de acuerdo a la revelación de la información, o esta será realizada de manera consistente con las obligaciones de las leyes federales o estatales, incluyendo su protección para prevenir serias lesiones.

Estamos obligados a revelar información a las entidades que proveen fondos, de acuerdo a un pedido u obligación por el contrato o acuerdo.

Podríamos usar o revelar información de su expediente si creemos que esto es necesario para prevenir o aminorar una amenaza inmediata a la seguridad de una persona o de la población. Podríamos reportar casos en los que sospechamos que existe el abuso, la negligencia, o la violencia doméstica que involucren a adultos o a personas con discapacidades.

Hay ciertas situaciones en las que podemos revelar información de su expediente sin su permiso. En estas situaciones debemos utilizar nuestro juicio profesional antes de revelar su información. Generalmente, debemos determinar que esta revelación será en su mejor interés, y podríamos estar obligados a cumplir con ciertas normas y

limitaciones.

Si usted recibe servicios de salud mental, incluyendo tratamiento para el abuso de sustancias, esa información relacionada con sus servicios podría estar más protegida que otra forma de información de salud. La comunicación entre el psicoterapeuta y el paciente en tratamiento se considera privilegiada y no podría ser revelada sin su permiso, exceptuando los casos obligados por la ley. Por ejemplo, los psicoterapeutas también están obligados a reportar casos en los que hay sospecha de abuso, y tendrán que romper la confidencialidad si usted está en un peligro inmediato propio o hacia otra persona, con el propósito de reducir la posibilidad de lesiones propias o hacia a los demás.

Podemos reportar nacimientos o muertes a las autoridades públicas, como ciertos casos de enfermedades, lesiones, reacciones negativas a los medicamentos, y productos defectuosos. Podríamos revelar información de su expediente al médico forense. Podríamos revelar información de su expediente al director de la funeraria para permitirles que ellos realicen su trabajo en caso de su muerte. Podríamos revelar información de su expediente para facilitar la donación y el trasplante de órganos, ojos o tejidos.

Podemos asistir en la supervisión de las actividades de salud como investigaciones de posibles fraudes de servicios de salud.

Podemos revelar información de su expediente de la manera autorizada por las leyes de compensación para trabajadores.

Podemos revelar información de su expediente si se lo ordena la corte, el jurado, o el tribunal administrativo. Bajo ciertas condiciones, podríamos revelar información como respuesta a una orden judicial u otros procesos legales, aunque no sea pedido por la corte.

Podemos revelar información de su expediente a los oficiales de la policía bajo ciertas condiciones. Por ejemplo, si tal información ayudara a localizar o identificar una persona perdida, entonces en ese caso podemos revelarla.

Si usted nos dice que ha cometido un delito violento que ha causado un daño físico severo a la víctima, entonces podríamos revelar esa información a la policía. Sin embargo, si usted revela esa misma información durante una sesión de consejería o psicoterapia, o durante el transcurso para tratar cierta clase de comportamiento, podríamos no revelar la información a los oficiales de la policía.

Podemos revelar información de su expediente bajo ciertas condiciones para investigaciones.

Bajo ciertas condiciones, podemos revelar información para propósitos especializados del gobierno: como los militares, la seguridad e inteligencia nacional, o para la protección del Presidente.

Podemos comunicarnos con usted para darle información sobre tratamientos alternos, otros beneficios relacionados a la salud, o servicios que podrían ser de su interés.

Podemos comunicarnos con usted para recaudar fondos. Usted tiene el derecho de decirnos que no desea que nos comuniquemos con usted en nuestros esfuerzos de recaudación de fondos.